



Ministerio de Educación
Dirección General de Asuntos Jurídicos

DICTAMEN N° *1.240*
EXPEDIENTE N°: 827-1236/11-1
c/Proyecto de Resolución

BUENOS AIRES, 26 SEP 2012

A LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS:

Se remite nuevamente a esta Dirección General el adjunto Proyecto de Resolución Ministerial, por el que se otorga reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de Seis (6) años al título de **TECNICO UNIVERSITARIO EN CIENCIAS EMPRESARIALES** gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, perteneciente a la carrera de **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN CIENCIAS EMPRESARIALES** - gestionada con modalidad a Distancia- a dictarse en el Departamento de Economía y Administración con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

A fs 257 obra el dictamen DGAJ N° 515 a cuyos términos me remito.

Teniendo en cuenta que se han subsanado los errores materiales y defectos de foliatura - ver fs 258 y 259- se procede a inicialar el adjunto Proyecto de Resolución.



[Handwritten Signature]
LUIS ALBERTO QUINTERO
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1769



BUENOS AIRES, 10 OCT 2012

VISTO el expediente N° 827-1236/11 -1 anillado y 3 cuadernillos- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Departamento de Economía y Administración, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CIENCIAS EMPRESARIALES, gestionado con Modalidad a Distancia, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 272/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su

JF
2012



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

RESOLUCIÓN N° 1769



consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CIENCIAS EMPRESARIALES, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

JA
Am
T
92



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CIENCIAS EMPRESARIALES, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN CIENCIAS EMPRESARIALES -gestionada con Modalidad a Distancia- a dictarse en el Departamento de Economía y Administración con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and signature

RESOLUCION N° 1769

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1769



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CIENCIAS EMPRESARIALES -gestionado con Modalidad a Distancia- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Departamento de Economía y Administración.

- Colaborar en la determinación y evaluación de negocios, su estructura de costos y rentabilidad.
- Participar en el diseño e implementación de estructuras de organización y de sus sistemas de información.
- Cooperar en el desarrollo de instrumentación de programas de planeamiento estratégico.
- Desarrollar conocimientos básicos del área contable y administrativa que favorezcan el desempeño cotidiano en la administración de los negocios de la empresa.
- Colaborar en las tareas relacionadas a la práctica y operatoria del comercio internacional.
- Integrar equipos disciplinarios e interdisciplinarios de investigación en relación con temas empresariales.

Elm

T

[Firma]



Ministerio de Educación

1769



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Departamento de Economía y Administración

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CIENCIAS EMPRESARIALES -gestionado con Modalidad a Distancia-

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	-----------------------	---------------------

NÚCLEO DE ASIGNATURAS OBLIGATORIAS: 12 asignaturas

1	Contabilidad I: Básica	C	6	110
2	Actuación Tributaria	C	6	110
3	Economía I: Introducción a la Economía	C	6	110
4	Economía II: Microeconomía	C	6	110
5	Administración I: Organización y Administración de Empresas	C	6	110
6	Economía y Administración en la Sociedad de la Información	C	6	110
7	Introducción al Derecho	C	6	110
8	Actuación Laboral	C	6	110
9	Matemáticas	C	6	110
10	Estadística	C	6	110
11	Historia Social General	C	6	110
12	Teoría Sociológica	C	6	110

NÚCLEO DE ASIGNATURAS ELECTIVAS: 4 asignaturas

13	Contabilidad II: Intermedia	C	6	110
14	Costos I	C	6	110
15	Economía III: Macroeconomía	C	6	110
16	Administración II: Sistemas Administrativos	C	6	110
17	Relaciones Públicas	C	6	110
18	Artes y Estéticas de la Historia de Occidente	C	6	110
19	Gestión de Servicios de Hospitalidad	C	6	110
20	Marketing	C	6	110
21	Introducción al Comercio Internacional	C	6	110
22	Clasificación Arancelaria y Valoración Aduanera	C	6	110
23	Derecho y Legislación Aduanera	C	6	110
24	Operatoria y Práctica Aduanera del Comercio Internacional	C	6	110

Handwritten signatures and initials on the left margin.

CARGA HORARIA TOTAL: 1.760 HORAS RELOJ.



Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria



Ref.: Expte. Nº 827-1236 /11
-1 anillado y 3 cuadernillos-
U. N. de Quilmes

BUENOS AIRES,

27 de Feb 2012

SEÑOR RECTOR :

Me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar el expediente de referencia que incluye copia de la Resolución Ministerial Nº 1769 del 10 de octubre de 2012, por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CIENCIAS EMPRESARIALES, gestionado con Modalidad a Distancia, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.

mc.

Alfonso Jorge SERRANO
SECRETARIO GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
Lic. Gustavo LUGONES
S. / D.